



CIRCULAR 24/2020 - CORONAVIRUS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA DE COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL Y CARÁCTER NO PROFESIONAL PARA LA TEMPORADA 2020-2021.

A todos los Clubes, organizadores de competiciones y otras pruebas del calendario, Federaciones Autonómicas, Equipos, deportistas, técnicos/cas y jueces/zas federados/das, y DAN de la RFAE.

El Consejo Superior de Deportes, ha publicado un protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional para la temporada 2020-2021, intentando así evitar la contaminación y propagación de la pandemia de COVID-19 que estamos padeciendo. Este protocolo de actuación ha sido suscrito principalmente entre el CSD, el COE, Federación Española de Municipios de Provincias, y todas las CCAA. Supone por tanto un protocolo común para todo el territorio español, tan sólo sujeto a la normativa que con carácter especial o específico puedan a partir de ahora dictar bien desde el Gobierno central o desde las CCAA y subordinado a criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar las autoridades locales.

El objetivo de este Protocolo es establecer unas bases mínimas de tipo sanitario y operativo, que podrían revisarse, adaptarse y modificarse según la evolución de la pandemia.

El ámbito de aplicación es a todas las competiciones estatales, internacionales, concentraciones, o actividades que se realicen en territorio del Estado.

Este protocolo es el DOCUMENTO DE REFERENCIA, y ha de ser conocido y acatado por todos los organizadores de eventos del calendario, deportistas, técnicos, jueces, clubes y FFAA, bajo el principio de autorresponsabilidad y voluntariedad. Así pues, con la misma obligación que de carácter individual la persona que tiene sospecha de estar infectado o haya tenido positivos en el entorno próximo no debe acudir a entrenamientos ni competiciones u otro tipo de evento, los organizadores con carácter general deben vigilar y realizar comunicación inmediata de cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19.

A este protocolo, se puede añadir un **protocolo propio de refuerzo**, adaptado evidentemente a las peculiaridades de cada competición, evento o incluso simplemente especialidad aeronáutica debido a su propia particularidad. La Comisión Técnica Nacional de Paracaidismo, es la única especialidad que ha realizado este protocolo (se encuentra publicado en la web), que aunque es anterior al suscrito por las autoridades deportivas y si fuere necesario deberá adaptarse al mismo, constituye hoy el único protocolo de la RFAE.

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es



Invitamos por tanto a las CTN de la RFAE, que, si lo consideran conveniente, realicen y remitan en el plazo de 10 días un **protocolo propio de refuerzo** para su especialidad, al objeto de darle la validez que se necesita desde la CSD.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.

Manuel Roca Viaña
Presidente RFAE

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es